



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Consejo Politécnico, en sesión ordinaria de 8 de noviembre de 2016
adoptó la resolución No. 399, que se transcribe a continuación.

“CONSEJO POLITÉCNICO

CONSIDERANDO

Que el artículo 58 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Sistema de Educación Superior, determina que “Las universidades y escuelas politécnicas, en uso de su autonomía responsable, podrán crear cargos de gestión académica no correspondientes a autoridades académicas para lo cual podrán observar, únicamente para efectos remunerativos, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas públicas, hasta el grado 5 de la escala anterior.

Que el artículo 10 del Reglamento del Sistema de Evaluación Interna de la Escuela Politécnica Nacional, dispone que “los cargos de los profesores miembros de la CEI corresponden a aquellos de gestión académica a los que hace referencia el artículo 58 del Reglamento del Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador”.

Que la Disposición General Séptima del Reglamento del Sistema de Evaluación de la Escuela Politécnica Nacional, dispone que “Consejo Politécnico fijará una tabla en la que se regule la asignación de tiempo y la remuneración de los profesores miembros de la CEI de acuerdo a los requerimientos institucionales.”

Que Consejo Politécnico, mediante resolución No. 391, adoptada en sesión ordinaria de 1 de noviembre de 2016 resolvió “preparar para la próxima sesión ordinaria del día martes 8 de noviembre, un proyecto de resolución en la que se regule el aspecto remunerativo de los miembros de la Comisión de Evaluación Interna, y las horas que se les asignará por esta actividad en su responsabilidad académica, con una dedicación de hasta medio tiempo.”

En uso de las atribuciones que cosntan en los literales e) y g) del artículo 14 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional

RESUELVE

Los profesores miembros principales de la Comisión de Evaluación Interna recibirán una remuneración equivalente al grado 5 de la escala del nivel jerárquico superior.

Los profesores miembros principales de la Comisión de Evaluación Interna dedicarán 20 horas semanales a sus actividades en la Comisión.

Los profesores miembros alternos de la Comisión de Evaluación Interna dedicarán hasta un máximo de 20 horas semanales a sus actividades en la Comisión, previa solicitud del Presidente de la Comisión de Evaluación Interna al Jefe del Departamento al cual el profesor está adscrito .



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



En caso de ausencia temporal o definitiva formalmente declarada del profesor miembro principal, el miembro alterno correspondiente recibirá la remuneración a la que hace referencia el numeral 1 de esta resolución, por el tiempo en el que se mantenga en funciones como miembro principal.

Se dispone a la Dirección de Talento Humano la creación de los cargos de los miembros profesores principales de la Comisión de Evaluación Interna, con la remuneración que consta en esta resolución.”

Quito, 8 de noviembre de 2016

Lo certifico

Abg. Carlos Jérez Llusca

SECRETARIO GENERAL